MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

No. GS-2025- ___/ JUZ21-MESAB 29.25

Bogotá D.C., 07 de marzo de 2025

Señor AUXP (D)
VICTOR ERNESTO CUECA LIBERATO
Bogotá D.C.

Asunto: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno 21 de la Policía Metropolitana de la Sabana, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 0243 DEL 18 NOV 2024
Fecha del Acto Administrativo:	18 de noviembre de 2024
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Director de la Policía Nacional–General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

Capitán **ROCIO DEL PILAR LARA MENDIETA**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento N°21 MESAB

Elaboro: PP Luis Alberto sierra Barreto
Secretario Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Reviso: MY. ROCIO DEL PILAR LARA MENDIETA
Jefe Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Fecha de elaboración: 07/03/2025
Ubicación: E:\Comunicados2023

Carrera 1 # 57-00, Bogotá
Teléfono: 3505450468
remsa.ofjuz21@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO -0243 DEL 18 NOV 2024

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Auxiliar de Policía desvinculado"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Nro. 0330 del 30 de junio de 2022, el señor **Auxiliar de Policía VÍCTOR ERNESTO CUECA LIBERATO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.007.671.467, fue desvinculado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 21, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 28 de septiembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA4-2022-250, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de seis (06) meses, al señor **Auxiliar de Policía (D) VÍCTOR ERNESTO CUECA LIBERATO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.007.671.467.

Que según constancia de fecha 18 de octubre de 2024, suscrita por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 21, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse desvinculado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de seis (06) meses, al señor **Auxiliar de Policía (D) VÍCTOR ERNESTO CUECA LIBERATO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.007.671.467. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 21, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA DESVINCULADO"

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 18 NOV 2024

Brigadier General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Inspector General

Elaboró: APA-12. María Fernanda Villarreal Suárez. INGER-ASJUR

Revisó: SI. Rafael Gonzalo Muñoz Calderón. INGER-ASJUR

Revisó: MY. Harold Alexander Tristancho. INGER-ASJUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 15-11-2024.
UBICACIÓN RED: Y:\2024\01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\01.AUXILIARES.
RADICADO GEPOL: GS-2024-000023-MEBOG

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 21, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a las hojas de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 05 DIC 2024

General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: SI. Rafael [illegible] Calderon.
INGER-ASJUR

Revisó: SI. Julián [illegible] Garzón.
INGER-ASJUR

Revisó: MY. Harold [illegible] Trelancho.
INGER-ASJUR

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
SEGEN

Aprobó: BG. W[illegible]aldo Rincón Zambrano.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 15-09-2024.
UBICACIÓN RED: Y:\2023\01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\01. NIVEL EJECUTIVO
RADICADO GEPOL: GS-2024-476334-MEBOG.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5603390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

la.sierra00004